



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Miércoles 31 de Enero de 2024

NÚM. 80

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN

- Declaratoria de Incorporación al Dominio Público la propiedad que ocupa el inmueble donde se encuentra la perforación de la comunidad de Las Estacas, municipio de Villamar. 1
- Declaratoria de Incorporación al Dominio Público la propiedad que ocupa el inmueble donde se encuentra la Cancha de Usos Múltiples de la Comunidad de El Varal, municipio de Villamar. 3

SESIÓN DE CABILDO No. 114

En la población de Villamar, Michoacán de Ocampo. Siendo las 09:00 nueve horas, con 00 cero minutos del día lunes 15 quince del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. Reunidos las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Villamar, Michoacán de Ocampo, para llevar a efecto la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 54 cincuenta y cuatro, en las oficinas que ocupa la sala de Cabildo, ubicadas en el inmueble del Palacio Municipal con domicilio en la calle Colón s/n, colonia Centro de la población de Villamar. Dando cumplimiento a la convocatoria a la presente, mediante citatorio previamente entregado con los requisitos de Ley de manera personal a cada uno de los integrantes del Cabildo para el día y hora al inicio citados, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- Propuesta y en su caso aprobación de la Incorporación al Dominio Público la propiedad que ocupa el inmueble donde se encuentra la perforación de la comunidad de Las Estacas, municipio de Villamar.**
- 5.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

Punto número 4 (cuatro) del orden del día.- C. FROYLAN ZAMBRANO LÓPEZ, Presidente Municipal de Villamar, Michoacán, con fundamento en los artículos 40 inciso c) fracción VII, 156 fracción I y 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 158 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 y Programa de Desarrollo Urbano Municipal 2012-2025 del Municipio de Villamar; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 156 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece que son bienes de dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público.

Que el artículo 158 establece que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidenta o Presidente Municipal deberá emitir la Declaratoria de Incorporación correspondiente, la que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros.

Pone a consideración de Cabildo la aprobación para que el inmueble en donde se encuentra la perforación de la comunidad de «Las Estacas» en el Municipio de Villamar, Michoacán, por ser un bien destinado a un servicio público, sea incorporado al dominio público y que por conducto del mismo, C. Froylan Zambrano López, Presidente Municipal emita la Declaración de Incorporación correspondiente, ordene su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del estado para que surta efectos contra terceros.

La propuesta es sometida a votación y APROBADA por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente: Acuerdo por el que se emite la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público la propiedad que ocupa el inmueble en donde se encuentra la perforación de la comunidad de «Las Estacas» en el municipio de Villamar, Michoacán por ser un bien destinado a un servicio público.

Artículo 1. Se declara incorporada al Dominio Público la propiedad que ocupa el inmueble en donde se encuentra la perforación de la comunidad de «Las Estacas» en el municipio de Villamar, Michoacán, por ser un bien destinado a un servicio público y encontrarse establecido dentro de lo dispuesto en los artículos 156 fracción II y 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 158 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 y Programa de Desarrollo Urbano Municipal 2012-2025 del municipio de Villamar, Michoacán.

Artículo 2. Que el terreno en donde se encuentra la perforación de la comunidad de «Las Estacas» en el municipio de Villamar, Michoacán cuenta con una superficie de 417.30 metros cuadrados y se encuentra ubicado en la comunidad de «Las Estacas» en el municipio de Villamar, Michoacán, misma que se encuentra en posesión del Municipio de Villamar, Michoacán, desde el año 1991, la cual se encuentra libre de cualquier gravamen y cuenta con las siguientes medidas al Norte: 13.00 metros lineales con Alfredo Núñez Oregel, al Sur: 9.00 metros lineales con camino a «Las Estacas», al Este: 37.62 metros lineales con Alfredo Núñez Oregel y al Oeste: 33.50 metros lineales con canal.

TRANSITORIOS

Primero. Inscribise en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Villamar, Michoacán, a 24 de enero de 2024.

Punto número 5 (cinco) del orden del día.- Clausura de la Sesión Extraordinaria Número 54 cincuenta y cuatro de Cabildo. Concluidos y desahogados los puntos del orden del día, acordaron en votación unánime los integrantes de Cabildo aquí presentes, reunirse en Sesión Extraordinaria de Cabildo inmediatamente después del término de la presente reunión. No habiendo más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal, da por terminada la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 54, 114° Consecutivo de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Villamar, Michoacán de Ocampo, para el periodo constitucional 2021-2024. Levantándose la presente acta, misma que fue leída y aprobada en cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, firmando los integrantes del Honorable Ayuntamiento en señal de aprobación y conformidad de su contenido, para los efectos y fines legales que procedan, Siendo las 10:12, diez horas con 12 doce

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

minutos del día lunes 15 quince del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Firma de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villamar, Michoacán de Ocampo 2021 - 2024.

Lic. Froylán Zambrano López, Presidente Municipal.- Lic. Marcela Karina Orozco Maciel, Síndica Municipal.- Lic. Miguel Ángel Toro Manzo, Regidor.- Lic. Yolanda Cervantes Ochoa, Regidora.- Dr. Sergio Ruiz Andrade, Regidor.- Mtra. Mayra Beatriz Yépez Zambrano, Regidora.- C. Alfredo Bernal Yépez, Regidor.- C. Francisco Núñez López, Regidor.- C. Rosa Flores Avalos Regidora.- Lic. Diana Laura Godoy Andrade, Secretaria del H. Ayuntamiento. (Firmados).

SESIÓN DE CABILDO NO. 115

En la población de Villamar, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas, con 20 veinte minutos del día lunes 15 quince del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. Reunidos las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Villamar, Michoacán de Ocampo, para llevar a efecto la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 55 cincuenta y cinco, en las oficinas que ocupa la sala de Cabildo, ubicadas en el inmueble del Palacio Municipal con domicilio en la calle Colón s/n, colonia Centro de la población de Villamar. Dando cumplimiento a la convocatoria a la presente, mediante citatorio previamente entregado con los requisitos de Ley de manera personal a cada uno de los integrantes del Cabildo para el día y hora al inicio citados, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-...
- 2.-...
- 3.-...
- 4.- Propuesta y en su caso aprobación de la Incorporación al Dominio Público la propiedad que ocupa el inmueble donde se encuentra la Cancha de Usos Múltiples de la Comunidad de El Varal, municipio de Villamar.**
- 5.-...

Punto número 4 (cuatro) del orden del día.- C. FROYLAN ZAMBRANO LÓPEZ, Presidente Municipal de Villamar, Michoacán, con fundamento en los artículos 40 inciso c) fracción VII, 156 fracción I y 158 de la Ley Orgánica Municipal

del Estado de Michoacán de Ocampo y 158 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 y Programa de Desarrollo Urbano Municipal 2012-2025 del Municipio de Villamar; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 156 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece que son bienes de dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público.

Que el artículo 158 establece que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidenta o Presidente Municipal deberá emitir la Declaratoria de Incorporación correspondiente, la que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros.

Pone a consideración de Cabildo la aprobación para que el inmueble en donde se encuentra la cancha de usos múltiples de la comunidad de «El Varal» en el municipio de Villamar, Michoacán, por ser un bien destinado a un servicio público, será incorporado al dominio público, y que por conducto del C. Froylan Zambrano López, Presidente Municipal emita la Declaración de Incorporación correspondiente, ordene su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros.

Después de un amplio análisis la propuesta es puesta a consideración, sometida a votación y APROBADA por UNANIMIDAD de votos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente: Acuerdo por el que se emite la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público la propiedad que ocupa el inmueble en donde se encuentra la cancha de usos múltiples de la comunidad de «El Varal» en el municipio de Villamar, Michoacán por ser un bien de uso común.

DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

Artículo 1. Se declara incorporada al Dominio Público la propiedad que ocupa el inmueble en donde se encuentra la cancha de usos múltiples de la comunidad de «El Varal» en el municipio de Villamar, Michoacán, por ser un bien de uso común y encontrarse establecido dentro de lo dispuesto en

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

los artículos 156 fracción I y 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 158 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 y Programa de Desarrollo Urbano Municipal 2012-2025 del Municipio de Villamar, Michoacán.

Artículo 2. Que el terreno en donde se encuentra la cancha de usos múltiples de la comunidad de «El Varal» en el municipio de Villamar, Michoacán cuenta con una superficie de 715.31 metros cuadrados y se encuentra ubicado en la calle Lázaro Cárdenas, sin número, colonia Centro, en la comunidad de «El Varal» en el municipio de Villamar, Michoacán, misma que se encuentra en posesión del Municipio de Villamar, Michoacán, desde el año 2000, la cual se encuentra libre de cualquier gravamen y cuenta con las siguientes medidas al Noreste: 23.30 metros lineales con calle Lázaro Cárdenas, al Sureste: 30.70 metros lineales con propiedad privada, al Suroeste 23.30 metros lineales con Jardín de Niños Fernando Montes de Oca y al Noroeste: 30.70 metros lineales con propiedad privada.

TRANSITORIOS

Primero. Inscribábase en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de

Ocampo. Villamar, Michoacán, a 24 de enero de 2024.

Punto número 5 (cinco) del orden del día.- Clausura de la Sesión Extraordinaria Número 55 (Cincuenta y cinco) de Cabildo. No habiendo más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal, da por terminada la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 55, 115° Consecutivo de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Villamar, Michoacán de Ocampo, para el periodo constitucional 2021-2024. Levantándose la presente acta, misma que fue leída y aprobada en cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, firmando los integrantes del Honorable Ayuntamiento en señal de aprobación y conformidad de su contenido, para los efectos y fines legales que procedan, siendo las 11: 34 once horas, con 34 treinta y cuatro minutos del día lunes 15 quince del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Firma de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villamar, Michoacán de Ocampo 2021 - 2024.

Lic. Froylán Zambrano López, Presidente Municipal.- Lic. Marcela Karina Orozco Maciel, Síndica Municipal.- Lic. Miguel Ángel Toro Manzo, Regidor.- Lic. Yolanda Cervantes Ochoa, Regidora.- Dr. Sergio Ruiz Andrade, Regidor.- Mtra. Mayra Beatriz Yépez Zambrano, Regidora.- C. Alfredo Bernal Yépez, Regidor.- C. Francisco Núñez López, Regidor.- C. Rosa Flores Avalos Regidora.- Lic. Diana Laura Godoy Andrade, Secretaria del H. Ayuntamiento. (Firmados).